

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 9389** *Resolución de 30 de abril de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 2 de febrero de 2024, por la que establece el plazo para la presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables a los mismos, el plazo de justificación y el baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General del Estado para el ejercicio 2024.*

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo para la gestión y distribución de fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas (FEDAP) para 2024. Se apoyaba en dos variables cuyos valores estaban condicionados tanto por los Presupuestos Generales del Estado previstos para 2024 en tramitación, como por la actualización del número de efectivos correspondientes a cada Administración Pública, que publica el «Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas». En aquella fecha, ambos elementos se mantenían invariados, por lo que el Acuerdo consistió en la prórroga del de 2023 para 2024. En el caso de la Administración General del Estado, esta cantidad ascendía a 13.627.190 de euros.

Para este caso, la Resolución de 2 de febrero de 2024 (BOE del 7) de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), inició el procedimiento para la financiación de los planes de formación para el empleo promovidos por la Administración General del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Además, establecía un reparto entre los promotores ministeriales de la formación y el INAP, consistente en 9.539.030 euros para los primeros y 4.088.160 euros para el segundo. Es decir, idénticas cuantías que para 2023, dada la prórroga acordada por la Comisión General.

Sin embargo, una vez conocida la definitiva prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y el último «Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas», la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se reunió el 5 de abril de 2024 y adoptó un nuevo Acuerdo de Gestión de Fondos para 2024. En éste, la cuantía actualizada destinada a los promotores de la AGE asciende a 12.872.440 euros, un 5,54 % menor que la inicial. El INAP ha decidido asumir enteramente el ajuste en su cuantía disponible para sus planes interadministrativos general y local e interdepartamental. El resto de los promotores de la AGE no alterarán la cuantía disponible para financiar sus planes.

Posteriormente, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado, en su reunión del 25 de abril, acordó la actualización del reparto de esta cuantía definitiva para 2024 entre los ministerios y sus organismos y el INAP, que es preciso plasmar ahora mediante la modificación de la Resolución de 2 de febrero, que queda intacta en el resto de apartados y aspectos del procedimiento administrativo que entonces se inició.

En consecuencia, a la vista de todo lo anterior, esta Dirección resuelve:

Modificar el punto primero del apartado sexto, que queda redactado como sigue:

«Sexto. *Importe a distribuir y baremo.*

1. De los fondos que corresponden a la Administración General del Estado, el INAP gestionará la cantidad de 3.333.410 euros. El importe restante, 9.539.030 euros, se distribuirá entre los promotores de la AGE que, salvo causas justificadas, destinarán prioritariamente a la formación de carácter específico.»

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta modificación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 2024.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.